



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, RELATIVOS A BENEFICIARIOS SELECCIONADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA 5343/2018 (V. Y U.) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SECTORES ALTOS IV" DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000048

COPIAPÓ, 12 FEB. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas en sus Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
8. La Resolución Exenta N°5.343 (V. y U.), de fecha 08 de agosto de 2018, que modifica Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas en sus Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso y la Resolución Exenta N°598 (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019 que la modifica.
9. El Ordinario N°202 de fecha 22 de enero de 2020, de SERVIU Región de Atacama, nos solicita ampliar de la vigencia de los Subsidios correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar Regular, en condiciones especiales correspondientes al año 2018, regulado por el D.S. N°255/2006 de (V. y U.).
10. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución TRA N°1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N°152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE NUEVO PLAZO de vigencia de 180 días corridos a contar del 20 de febrero de 2020, a 27 certificados de subsidios habitacionales individuales correspondientes a proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto entre otros, nominados mediante Resolución Exenta N°5343 (V. y U.) de fecha 8 de agosto de 2018 según el detalle que se expone a continuación:

Nombre Beneficiarios	Rut
Alquinta Cortés Maritza Elena	10.985.496-4
Bórquez Arancibia Solange Judith	13.647.353-0
Briceño Barrionuevo Gladys Mercedes	12.617.301-6
Campusano López Josefina Del Tránsito	10.283.244-2
Carbullanca Correa Mónica Australia	7.757.743-2
Castillo Gordillo Gloria Mercedes	5.906.400-2
Cerda Guerra Elvira Del Carmen	6.671.180-3
Cerezo Gordillo Angélica Carola	13.422.559-9
Cuevas Guerrero Evelyn Joscelyn	15.031.032-6
Fritis Roco Gioconda Victoria	6.456.473-0
Fuentes Seguel Nelly Carmen	8.222.826-8
Gordillo Peralta Eliana Andrea	4.084.250-0
Guerrero Varela Clarina Del Rosario	6.830.645-0
Labarca Carrizo María Del Rosario	6.822.858-1
Marivil Cañulao Luisa Etelvina Antonieta	8.058.814-3
Martínez Araya Rosa Andrea	8.945.006-3
Muñoz Aracena Silvia Isabel	9.369.455-4
Muñoz Díaz José Martín	3.177.906-5
Ríos Abarca Cristina Del Rosario	4.984.163-9
Rojas Marín Mónica Del Rosario	9.945.180-7
Rojas Salfate Juana Rosa	5.484.448-4
Toledo Aros Natalia Annabella	15.029.463-0
Vera Villegas Bernilda Violeta	8.135.551-7

Vergara Torres María Olga	5.014.989-7
Villalobos Tabilo Silvia Raquel	12.217.855-2
Yáñez Núñez Elisa Ester	16.873.506-5
Yáñez Yáñez Rudica Angélica	7.525.967-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


 GRA/HAG/EFL
 TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
- Unidad de Pago SERVIU Atacama
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 30/2020
 Ley de Transparencia Art 7/g